SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS

MODIFICA LA TABLA DE "AGENTES DE ADUANA" DEL ANEXO 51-3 Y LAS TABLAS “COMPAÑÍAS TRANSPORTISTAS Y AGENCIAS DE NAVES (RANCHO)”, “COMPAÑÍAS AÉREAS” Y “PROVEEDORES DE NAVES" DEL ANEXO 51-7 DEL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:98-2026-13886

Valparaíso, 09 de Noviembre de 2026

VISTOS

El Decreto con Fuerza Ley N°30 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°213 de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El correo electrónico de fecha 08.10.2026 del Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, por el cual solicita incorporar al Compendio de Normas Aduanera lo indicado en resolución N°644, de fecha 08.02.2018 del Director Nacional de Aduanas (S), en la cual se resuelve autorizar a don César Palape Illanes, para continuar a cargo de la Agencia de Aduana de don Eduardo Linares Macías (Q.E.P.D), bajo el nombre “Ex Eduardo Linares Macías”.

Las resoluciones N°98-2026-08989 de 02.10.2026; N°98-2026-09284 de 06.10.2026 y N°98-2026-12382 de 29.10.2026, del Subdirector de Fiscalización (S).

Los anexos 51-3 sobre “Agentes de Aduana” y 51-7 sobre “Operadores” del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO

Que, revisada la tabla de Agentes de Aduana del anexo 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras, se verifica que el código C-14 se encuentra asociado al Agente de Aduana Sr. Eduardo Linares Macías, debiendo realizar la modificación señalada en la resolución N°644 de 08.02.2018 del Director Nacional de Aduanas (S), corrigiendo el nombre de la Agencia de Aduanas a “Ex Eduardo Linares Macías”.

Que, mediante resolución N°98-2026-08989 de 02.10.2026 del Subdirector de Fiscalización (S), se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a la empresa **OTO Trading Corp S.p.A.**, **RUT N°77.758.027-2** para actuar en las operaciones propias de su actividad como Agente de Naves, asignándole el **código NA8.**

Que, mediante resolución N°98-2026-09284 de 06.10.2026 del Subdirector de Fiscalización (S), se resuelve – entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a la empresa **Lan cargo S.A**., **RUT N°93.383.000-4**, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Agente de Aeronaves o Líneas Aéreas, asignándole el **código M85.**

Que, mediante resolución N°98-2026-12382 de 29.10.2026 del Subdirector de Fiscalización (S), se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a **María Angélica Toledo Luengo, RUT N°11.178.271-**7, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Proveedor de Naves, asignándole el **código PT0.**

Que, debido a lo anterior, se hace necesario ajustar el anexo 51-3, correspondiente a “Agentes de Aduana” y las tablas “Compañías Transportistas y Agencias de Naves”, “Compañías Aéreas” y “Proveedores de Naves” del anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, lo establecido en la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO

I. **MODIFÍQUESE** en el anexo 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras, el nombre del Agente de Aduana asociado al código C-14, quedando como se señala a continuación:

"Ex Eduardo Linares Macías"

II. **MODIFÍQUESE** el anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, lo que se indica a continuación:

a. En la tabla **"Compañías Transportistas y Agencias de Naves (Rancho)"**, intercalar en orden según su código, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
OTO Trading Corp S.p.A.	NA8

b. En la tabla **"Compañías Aéreas"**, intercalar en orden según su código, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
Lan Cargo S.A.	M85

c. En la tabla **"Proveedores de Naves"**, intercalar en orden según su código, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
María Angélica Toledo Luengo	PT0

III. **REALÍCESE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales anteriores.

IV. La Subdirección de informática deberá adoptar las medidas correspondientes referentes a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

MVM/JRA/KECI/MTGE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
98-2026-08989	Digital	Ver		
98-2026-09284	Digital	Ver		
98-2026-12382	Digital	Ver		
644	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE AGENTES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO QUIMICO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRÁFICOS ILÍCITOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PERSONAS
SUBDIRECCIÓN INFORMÁTICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA ADUANERA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE LOS ANDES
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
ARCHIVO GENERAL
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
UNIDAD DE SUBASTAS
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOQ)
UNIDAD DE FRANQUICIAS
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S) (DRASA)
UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
SUBDEPARTAMENTO DE ALMACENES Y TRANSITORIAS
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOY)
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA

C.C:

DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=23440385&hash=829da